



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 OCT 2020

V I S T O:

El expte. letra "E", N°00376/2020, iniciado por Alba del Valle Escalante, sobre "recategorización", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra nota emitida por la agente Alba del Valle Escalante, solicitando se le otorgue recategorización.

Que a fs. 02, se adjunta fotocopia de D.N.I. de la agente en cuestión.

Que a fs. 05, se anexa el correspondiente informe N°260/20, elaborado por la División Legajos y Seguros, dando cuenta de la situación de revista y el cómputo de antigüedad del agente peticionario.

Que a fs. 07, corre agregado Dictamen N°149/20, confeccionado por la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de esta Cámara; donde se llega a la conclusión que no corresponde hacer lugar a la pretensión de la agente, por no cumplir con los requisitos de antigüedad establecidos para esta, según el Decreto P.C.D. N°1382/11.

Que en orden a las normas vigentes se debe emitir el instrumento correspondiente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7°, del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados;

**LA PRESIDENTE
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: DENEGAR la recategorización de la agente **ALBA DEL VALLE ESCALANTE**, D.N.I. N°17.240.308, legajo N°2554, Personal Planta Permanente, de la categoría 21, a partir de la firma, y por los motivos expuestos en el exordio. -----

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE el presente en el sitio www.diputados-catamarca.gov.ar, categoría 1.3.-----

ARTICULO 3°: TOMEN conocimiento a sus efectos las Direcciones de Administración de Personal y Liquidación de Haberes; notifíquese, cumplido, ARCHÍVESE. -----

DECRETO P.C.D.A. N°

0490



Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS